

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 16 de marzo de 2.021. Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por fijar nueva fecha de audiencia, la cual no se pudo llevar a cabo en la fecha programada por cuanto no se pudo notificar el link de acceso a la parte demandada. Sírvasse a proveer.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, 09 JUN 2021

Atendiendo que el proceso en comento, se encuentra pendiente fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se surtirá de forma virtual atendiendo los lineamientos del artículo 2 del Decreto 806 de 2020, procede esta jueza a fijar nueva fecha para llevar a cabo la misma.

Por lo expuesto el Juzgado dispone,

FIJAR, como fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, el día 23 de septiembre de 2.021 a las 10:00 a.m. atendiendo lo decretado en auto de fecha 05 de marzo de 2.020. El link de acceso a la audiencia es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/7707721>.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No 45 Hoy, 10/06/21


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria